



**MIGUEL HIDALGO GARCÍA, SECRETARIO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, PROVINCIA DE
LEÓN.**

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2012 adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

6. ASUNTOS SOMETIDOS POR URGENCIA.

Concluido el debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se propone incluir en el debate de esta sesión los asuntos que a continuación se relacionan, cuyos expedientes no han sido entregados a la Secretaría para ser examinados como establece el Art. 177 del ROF. No obstante se considera urgente la resolución de estos asuntos de forma inmediata sin esperar a la próxima sesión de esta Junta de Gobierno Local, por las circunstancias que concurren en cada uno de ellos. En consecuencia, una vez dada cuenta de los mismos se procede a la ratificación de la inclusión de estos expedientes en el Orden del Día de esta sesión, tal y como exige el Art. 82.3 del ROF acuerdo que es adoptado por unanimidad de todos los miembros de la Junta.

**6.4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA GESTIÓN INDIRECTA DEL
SERVICIO DE "ESCUELA DE MÚSICA DEL AYUNTAMIENTO DE
VILLAQUILAMBRE", MEDIANTE CONCESIÓN.**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de EDUCACIÓN, DEPORTES Y CULTURA:

<<Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre de 2012 se aprobó el expediente de contratación DE LA GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO DE "ESCUELA DE MÚSICA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE", MEDIANTE CONCESIÓN Asimismo se autorizó el gasto que supone la adjudicación.

Visto que con fecha 26 de octubre de 2012 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de León nº 204 y en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Villaquilambre, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentó la siguiente proposición:

Nº ENTRADA	SUJETO	FECHA
14.514	ASOCIACIÓN DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS LEGATO	09/11/2012

Visto que con fecha 13 de noviembre, se constituye la Mesa de Contratación convocada para la apertura de sobre en el procedimiento de contratación DE LA GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO DE "ESCUELA DE MÚSICA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE", MEDIANTE CONCESIÓN



"Constituida la Mesa de Contratación, en el lugar y hora mencionados, se procede al recuento de las ofertas presentadas, y a su confrontación con el Certificado del Registro Acto seguido, y conforme establece la cláusula 19 del PCAP, se ordena por la Presidencia la apertura de los SOBRES A "documentación administrativa", procediendo la Secretaria a certificar la relación de documentos, que a continuación se detallan, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 81.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Relación de Documentación presentada por cada empresa:

EMPRESA	C.I.F.	TITULO ROCKSCHOOL	BASTANTEO	SOLVENCIA		DECLARACIÓN RESPONSABLE	ALTA I.A.E.
				E Y F	TÉCN.		
ASOCIACIÓN LEGATO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

Verificado el cumplimiento de los requisitos contemplados en el PCAP, se declara admitida la documentación presentada por la licitadora en el SOBRE A, por lo que se procede seguidamente con el acto publico de apertura del "SOBRE B", que contiene la documentación la oferta económica.

Comienza el acto de apertura de proposiciones dándose lectura al anuncio del contrato y procediéndose al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuran en los certificados relativos a las ofertas presentadas.

A dicho acto de apertura no asiste ningún representante de la única empresa que ha presentado oferta.

A continuación, se procede a la apertura del SOBRE B "OFERTA ECONÓMICA", según lo dispuesto en el art. 83 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP), dando lectura la secretaria a la oferta, en la cual se encuentra toda documentación exigida en la cláusula 16 del PCAP, con el siguiente resultado:

ENSEÑANZAS MUSICALES	SUBVENCIÓN MUNICIPAL MÁXIMA	PUNTOS POR CADA 1 € DE BAJA	BAJA OFERTADA EN LA SUBVENCIÓN	PUNTOS OBTENIDOS
SENSIBILIZACIÓN De 3 a 5 años (Una hora/semana)	5,00 €	1	0 €	0
SENSIBILIZACIÓN+ INICIACIÓN INSTRUMENTAL 6 años Una hora/semana y 45 minutos/iniciación instrumental	4,00 €	0,50	0 €	0
LENGUAJE MUSICAL+ INSTRUMENTO De 7 años en adelante Una hora/semana y 30 minutos instrumento	4,00 €	1,43	0 €	0
LENGUAJE MUSICAL+ INSTRUMENTO+ CONJUNTO INSTRUMENTAL De 7 años en adelante Una hora/semana, 30 minutos instrumento y una hora conjunto instrumental	7,00 €	0,40	0 €	0
LENGUAJE MUSICAL+ 45' INSTRUMENTO De 7 años en adelante Una hora/semana y 45	7,00 €	0,40	0 €	0



minutos instrumento				
LENGUAJE MUSICAL+ 45' INSTRUMENTO+ CONJUNTO INSTRUMENTAL De 7 años en adelante Una hora/semana, 45 minutos instrumento y una hora conjunto instrumental	10,00 €	0,20	0 €	0

Se comprueba que la oferta presentada es admisible de acuerdo con los criterios del PCAP por lo que, de acuerdo con lo previsto en el art. 151.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), la licitación no puede declararse desierta.

A la vista de los anteriores antecedentes, y de acuerdo con el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), la Mesa de Contratación procede a elevar la clasificación de las ofertas presentadas al Órgano de contratación, en los términos establecidos en el PCAP.

Considerando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de noviembre de 2012 se aprobó la propuesta de la mesa de contratación convocada para la apertura de sobres y clasificación de ofertas en el procedimiento que se transcribe a continuación:

Primero.- Declarar válida la licitación y clasificar las ofertas presentadas en el contrato de la escuela de música del Ayuntamiento de Villaquilambre según el siguiente orden:

Nº CLASIFICACIÓN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	ASOCIACIÓN DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS LEGATO	0

Segundo.- Notificar y requerir a la **ASOCIACIÓN DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS LEGATO**, al ser el único licitador que ha presentado oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente documento de constitución de la garantía definitiva, por importe de **5.186,70 €**.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan sido clasificadas las ofertas.

Tercero.- Publicar la clasificación de las ofertas mediante anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Cuarto.- Realizados los trámites anteriores, el Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Considerando que se requirió al licitador que presentó la única oferta ASOCIACIÓN DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS LEGADO, para que presentara la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva, por importe de **5.186,70 €**.

Resultando que con fecha 23 de noviembre de 2012 y registro de entrada nº 15.161 la ASOCIACIÓN DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS LEGADO presentó garantía definitiva por importe de **5.186,70 €**.>>

No se producen intervenciones.



Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Adjudicar a **ASOCIACIÓN DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS LEGADO.**, con C.I.F **G-24625931**, el contrato de la GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO DE "ESCUELA DE MÚSICA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE", MEDIANTE CONCESIÓN por un importe total de **103.734,00 €**, (IVA excluido, al presentar la adjudicataria Certificado de encontrarse en la situación de exención de IVA contemplada en el artículo 20.1.9 de la vigente ley de IVA) y una duración de un curso académico; la Escuela de Música impartirá sus enseñanzas por cursos académicos, desde el día siguiente a la firma del contrato y hasta el 30 de junio de 2013, las actividades culturales comenzarán desde el día siguiente a la firma del contrato o día hábil posterior y finalizarán el 31 de mayo de 2013

Las tarifas a aplicar son las recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones técnicas.

Segundo.- Notificar a la **ASOCIACIÓN DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS LEGATO**, con C.I.F. G-24625931, adjudicataria del contrato, la presente Resolución, debiendo firmar el contrato en el plazo de quince días desde su recepción.

Tercero.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de contratante.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido el presente certificado del acta borrador, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel García Martínez, en Villaquilambre a 30 de noviembre de 2012



EL SECRETARIO,